ESTUDIO PREVIO
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EL HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO-TOLIMA.

FECHA: AGOSTO DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: Que el Hospital San Roque E.S.E., cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Alvarado, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital San Roque del municipio de Alvarado – Tolima, en cumplimiento de sus funciones misionales y de acuerdo con su carácter de institución prestadora de servicios de salud, genera de forma permanente residuos considerados peligrosos, tales como residuos biológicos, cortopunzantes, anatomopatológicos, químicos, entre otros, que por su naturaleza requieren un manejo especial desde su generación hasta su disposición final.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 351 de 2014, la Resolución 1164 de 2002 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes, las instituciones de salud están obligadas a garantizar el manejo seguro, adecuado y ambientalmente responsable de estos residuos, con el fin de prevenir riesgos para la salud pública y evitar afectaciones al medio ambiente.

Dado que el Hospital no cuenta con la infraestructura técnica ni operativa para llevar a cabo directamente los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos peligrosos, se hace necesaria la contratación de un proveedor externo, debidamente habilitado y autorizado por la autoridad ambiental competente, que garantice la gestión integral de dichos residuos conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se justifica la contratación por prestación de servicios con una empresa especializada que cuente con la experiencia, la capacidad logística y los permisos requeridos, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente, mitigar riesgos sanitarios y ambientales, y asegurar la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por la institución

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos suficientes, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2025 es

viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se requiere contratar, se evidencia que los valores propuestos se ajustan a los precios actuales del mercado y responden a las condiciones económicas, técnicas y logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Asimismo, se determina que los costos establecidos son razonables, competitivos y acordes con las tarifas promedio ofrecidas por proveedores del mismo bien o servicio, por lo que la contratación se considera ajustada tanto a las necesidades institucionales del Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado (Tolima) como a los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EL HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO-TOLIMA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral a ejecutar las siguientes actividades: **1).** Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato de la cláusula primera. **2).** Destinar el personal especializado técnico y administrativo, como la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del Contrato. **3).** Coordinar con el CONTRATANTE, los sitios de recolección, horarios y personal encargado. **4).** Suministrar los formatos e información que se requieran para el desarrollo normal de contrato. **5).** Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con los Decretos 2676/00, 2763/01, 1669/02, 4126/05, 1609/02, 4741/05 y todas las demás normas concordantes con las anteriores. **6).** Además, tendrá las responsabilidades que le asigne la ley para este evento. **7).** Entregar mensualmente un ACTA INDICADORA DE LA CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANEJO pormenorizada según formato. **8).** Presentar su factura de cobro mensual oportunamente, relacionando el número de MANIFIESTO DE TRANSPORTE y cantidad total de kilos recogidos. **9).** Cualquier eventualidad o situación nueva que se presente de acuerdo con las necesidades del servicio, será siempre acordado por las partes por medio de comunicación escrita con la debida anticipación. **10).** Cumplir estrictamente con todas las exigencias en seguridad industrial que es requerida para este caso, tanto

en su recurso humano como en sus vehículos transportadores. **11).** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la recolección, transporte y destinación final de los residuos peligrosos. **12).** Garantizar de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y destinación final de los residuos peligrosos según el requerimiento del servicio y cronograma de recolección establecido. **13).** Garantizar la calidad y seguridad del servicio de recolección, transporte y destinación final de los residuos peligrosos. **14).** Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la E.S.E. **15).** El contratista solo prestará el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos en los vehículos aptos para éste tipo de servicios. **16).** Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social. **17).** Dar respuesta oportuna y efectiva ante las novedades de los vehículos, personal, sitio de destinación final y horarios de la recolección, transporte y destinación final de los residuos peligrosos.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: **1)** Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. **2)** Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. **3)** Permitir la entrada del personal de EL CONTRATISTA para la recolección de Residuos Peligrosos. **4)** Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para la recolección de los residuos por parte del CONTRATISTA. **5)** Contar con personal capacitado en la gestión y el manejo de los residuos peligrosos. **6)** Designar un responsable directo para la entrega de los residuos al CONTRATISTA y demás trámites inherentes a dicha entrega. **7)** Garantizar que la entrega de los residuos cumplirá con la normativa vigente en cuanto al envasado, empacado, embalado y etiquetado de los mismos. **8)** Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, la no recolección de residuos en caso de no tener residuos para tratamiento. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISATA no recibirá los desechos que no cumplan lo estipulado en el numeral 7 de la presente clausula

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor del presente contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000)**

FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelara por el servicio por cada kilo recolectado, transportado, tratado y que se le haga disposición final, el cual será de $3.700 por kilo, previa presentación de la cuenta factura electrónica, a la cual anexara una copia del informe de actividades con los respectivos manifiestos, certificado de pagos de Seguridad Social, ARL y/o certificación del contador de encontrarse al día por concepto de parafiscales, y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por

el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

LUGAR DE EJECUCIÓN Alvarado – Tolima

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
373	2450208	Servicios Prestados A Las Empresas y Servicios De Producción	$1.750.000

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", numeral 10.1, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente ocurra)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa						
Calificación Monetaria						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Tabla 4 - Valoración del Riesgo



Tabla 5 - Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1:	Incumplimiento de las obligaciones de la contratista
Etapa:	Ejecución
Clase:	General
Impacto:	5
Probabilidad:	3
Categoría:	Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

5.GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos

de la entidad, por consiguiente, se conseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Para los fines pertinentes,

LEIDY MERCEDES ROA SALAMANCA
Auxiliar Administrativo